

Nit. 800 104 048-2

ACUERDO No 252 DE 2014
(03 de Diciembre)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución nacional y la Ley 136 de 1994, artículo 32 numeral 9

ACUERDA

Artículo 1°. Campo de aplicación y vigencia. El presente acuerdo fija las escalas de remuneración de los empleos públicos de la planta de Personal de la Personería Municipal de Villavicencio, para la vigencia fiscal de 2015.

Artículo 2°. Escala de asignación Básica Mensual. A partir del 1 de Enero de 2015, fíjese la siguiente escala de asignaciones básicas mensuales para las distintas denominaciones de empleo de la planta de Personal de la Personería Municipal de Villavicencio:

NUMERO DE EMPLEOS	CODIGO	GRADO	DENOMINACION DEL EMPLEO	ASIGNACION 2015
1 (UNO)	015	3	Personero Municipal	Igual al Alcalde
1 (UNO)	105	2	Asesor	3.515.601
1 (UNO)	017	2	Personero Auxiliar	3.515.601
2 (DOS)	006	2	Jefes de oficina	3.515.601
6 (SEIS)	040	1	Personero Delegado	3.065.292
1 (UNO)	219	6	Profesional universitario	2.783.964
2 (DOS)	219	4	Profesional Universitario	2.465.190
3 (TRES)	219	3	Profesional Universitario	2.293.200
1 (UNO)	219	2	Profesional Universitario	2.184.000
4 (CUATRO)	314	4	Técnico	1.865.808
1 (UNO)	314	1	Técnico	1.146.600
1 (UNO)	425	8	Secretario Ejecutivo	1.845.497
1 (UNO)	407	8	Auxiliar administrativo	1.845.497
1 (UNO)	480	7	Conductor	1.493.593
2 (DOS)	440	5	Secretario	1.277.016
1 (UNO)	472	1	Ayudante	937.904
1 (UNO)	470	1	Auxiliar servicios generales	937.904

Nit. 800 104 048-2

Parágrafo 1°. A la escala de remuneración vigente al 31 de diciembre de 2014, se le aplicó un incremento salarial del cuatro por ciento (4%).

Parágrafo 2°: Corresponde al Personero Municipal, vigilar que la asignación básica mensual señalada para cada empleo de la planta de la Personería Municipal de Villavicencio, no supere los límites máximos salariales establecidos mediante Decreto por el Gobierno Nacional para las entidades territoriales de la correspondiente vigencia.

Artículo 3°. Los empleados públicos al servicio de la Personería Municipal de Villavicencio que deban desplazarse fuera del territorio del Municipio de Villavicencio en comisión de servicio, tendrán derecho al reconocimiento de viáticos diarios estipulados en el Decreto que expida el Gobierno Nacional para tal fin.

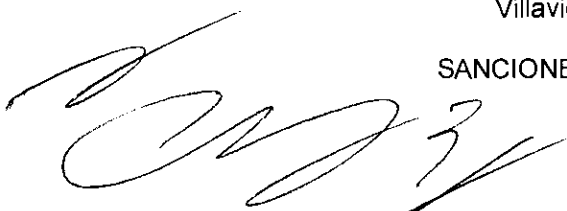
Parágrafo 1°: Las comisiones oficiales de los funcionarios de la Personería Municipal de Villavicencio, serán determinadas por el Personero Municipal de acuerdo con las necesidades del servicio. Así mismo la Personería Municipal dispondrá de los días que requiera en comisión oficial y para su legalización necesitara de constancia de permanencia.

Artículo 4°. Los funcionarios de la Personería Municipal de Villavicencio, tendrán derecho a los factores salariales establecidos en el orden constitucional, legal y reglamentario.

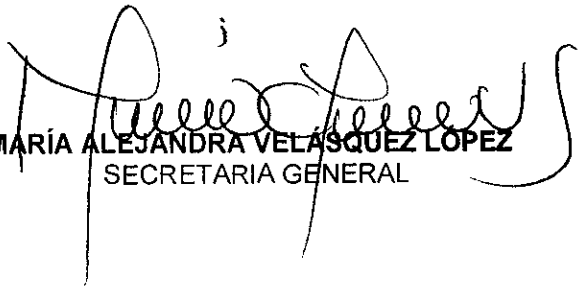
Artículo 5°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de Enero del año 2015 y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Villavicencio, Diciembre 03 de 2014

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR
PRESIDENTE



MARÍA ALEJANDRA VELÁSQUEZ LOPEZ
SECRETARIA GENERAL

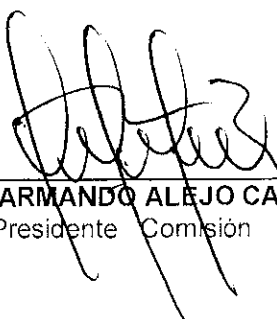
Nit. 800 104 048-2

**EL PRESIDENTE DE LA COMISION SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA
PÚBLICA Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO.**

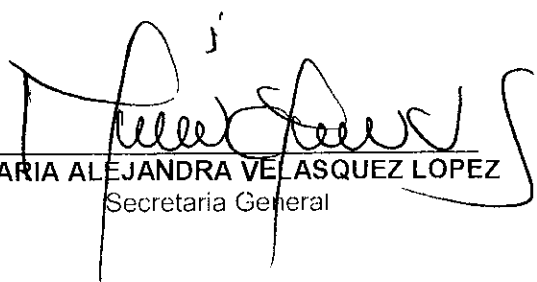
CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 031 de 2014, “**POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**”; que dio origen al Acuerdo Municipal No 252 de 2014, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el día veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014).

Se expide en Villavicencio, a los Tres (03) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).



OSCAR ARMANDO ALEJO CANO
Presidente Comisión



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

Nit. 800 104 048-2

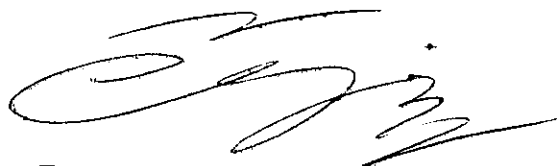
**EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
VILLAVICENCIO**

CERTIFICAN:

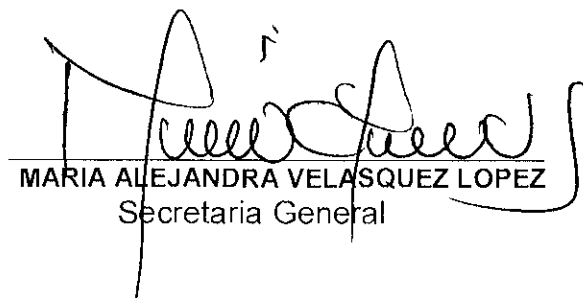
Que el Acuerdo Municipal No 252, **“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”**; fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria, el día tres (03) de Diciembre de Dos Mil Catorce (2014).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 031 de 2014 el día veintinueve (29) de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014).

Se expide en Villavicencio, a los Tres (03) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).



MIGUEL GIOVANNI BELTRAN KNORR
Presidente



MARIA ALEJANDRA VELASQUEZ LOPEZ
Secretaria General

DESPACHO SECRETARIA.-

En Villavicencio, a los Cuatro días (4) del mes de diciembre del año Dos Mil Catorce (2014), se recibió el **ACUERDO N°. 252 DE 2014 "POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA LA ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2015"**. Pasa al Despacho del Señor Alcalde,



YANET AGUILAR MATEUS
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Diciembre 9 de 2014

En cumplimiento de lo ordenado por la LEY 136 de 1994, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de Comunicaciones para su respectiva publicación.

SANCIONADO



JUAN GUILLERMO ZULUAGA C.
Alcalde